

5736/7

1776

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5019

contra José Martí Limoneda

de

Maella

(Zaragoza)

Juez Instructor de

Caspe

Se inició el expediente en 2 de

2

de 1944

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

5019

Exp, n.º 35 de 1944

CONTRA

José Martí Timoneda

VECINO DE

Maella

ILTMO. SR.

Tengo el honor de comunicar a V. I. que en este día se incoa el expediente del margen en virtud de testimonio de la jurisdicción castrense

Dios guarde a V.I. muchos años.

Caspe 12 de febrero de 1944:



Srno. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.



18-3-43

17-70

R.T. 1722

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 8862-2ª

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 4416-40 instruída contra José Martí Cuervo, ueda

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digné acusarme recibo.

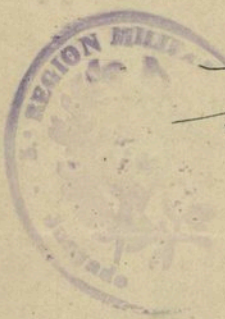
Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 6 de Mayo de 1943

El Capitán JUEZ

Cesario Samper

F



59

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4416 del año 1940 contra José Martí Jimoneda por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 7 de junio de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de junio de 1943.

Señores

Villar
Rejala
Barral

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice que a su juicio
procede formar expediente a
Jose Martí.

Zaragoza 30 Junio 1943.

Pecho de la Fuente

Sibugama - Herrelas de Fiscal en 2 julio 1943.
J. J. J.

Providencia - Zaragoza 1 de julio de mil no-
venta y tres.

Hesada }
Barroeta }

Pase al Pecho

J. J. J.

Indeciso

Seguidamente se cumple lo mandado. Certificado
J. J. J.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 2 de Febrero de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y tres *cuatro*

Millaruelo
Zejaola
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Baspe* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E

Argüelles

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5019 contra José Martí Giménez vecino de Huelva*

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada }
Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares